



ORDENANZA N° 870/2004

Hosenkamp, 12 de Noviembre de 2004

VISTO:

el Programa RENES del Ministerio de Desarrollo Social y  
CONSIDERANDO:

Que es necesario la promoción del desarrollo productivo local.

Que el Programa del Ministerio de Desarrollo Social citado en el visto, mediante subsidio transferidos a los Municipios, impulsa la constitución de Fondos Solidarios para el Desarrollo Productivo y Comunitario siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa.

Que dichos fondos deben ser destinados a la implementación, asistencia técnica y capacitación de emprendimientos productivos locales.

Que los Municipios deben destinar como contraparte de los recursos asignados por el Ministerio de Desarrollo Social, aportes en recursos humanos y financieros para en mejor desarrollo de dicho Programa.

Que resulte conveniente que la Municipalidad de Hosenkamp declare de interés Municipal al Programa RENES y determine la portada presupuestaria a la cual se le afectarán los recursos necesarios para el cumplimiento del convenio o suscripción con el Ministerio de Desarrollo Social.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Villa Hosenkamp, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART. 1º) - Declarar de interés Municipal el Programa





RENES del Ministerio de Desarrollo Social

ART. 2º): Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social para la constitución del Fondo Solidario para el Desarrollo en el marco del Programa RENES.

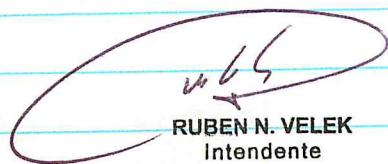
ART. 3º): Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación de los partidas APORTES NO REINTEGRABLES Nacionales - Programa RENES en el cálculo de recursos y la Parte de Transferencias - Programa RENES en el Presupuesto de Gastos Municipal vigente para la constitución y ampliación del Fondo Solidario para el Desarrollo, en la suma de \$ 210.000. - (Pesos: doscientos diez mil).

ART. 4º): Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar la apertura de una cuenta bancaria específica en el Banco de la Nación Argentina, para el manejo de los recursos del Fondo Solidario para el Desarrollo.

ART. 5º): Registrarse, publicarse, archivar.

  
HORACIO J. MEDVESCIGH



  
RUBEN N. VELEK  
Intendente